



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-015-2015-01086-00
DEMANDANTE	SEGUROS ALFA S.A.
DEMANDADO	JOAN ALEXANDER YANGUAS ROJAS
Asunto	Fija honorarios Ordena elaborar oficios requiere previo a entregar reproducción
AS N°	1592V (1085) 4

En el escrito que antecede, se solicita al Despacho el desarchivo del proceso y que además se expida o repita el Oficio donde se ordenó el levantamiento la medida de embargo que recae en el inmueble con M.I. 001-182149.

En efecto, de una revisión del expediente se advierte que, mediante auto del 18 de julio de 2019, se dispuso la terminación del proceso y se ordenó entre otras cosas levantar la medida de embargo que refiere el solicitante, por lo tanto, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN se elaboren y diligencien los oficios ordenados el referido auto.

Sin embargo, previo a suministrarle una reproducción del referido oficio al memorialista, se deberá acreditar el interés que le asiste en los términos del artículo Artículo 597, Numeral 10°, inciso 4o, del C. G del P.

Para terminar y en atención a lo señalado en el artículo 363 del Código General de Proceso, se señala como honorarios definitivos del secuestre la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000).

Dichos honorarios deberán ser cancelados por la parte demandada.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de1ec401d5ebf9cdf9857ad8b2600ec37cc707266504f906f8180e096377c
b97**

Documento generado en 15/07/2021 01:25:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>